

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO, L.C. CLAUDIO AGUILAR NAVA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. CHRISTOPHER ALEXTER AMADOR CERVANTES; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONACULTA" QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial, publicado el 7 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en los artículos 2, inciso B) fracción III y 46, fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, el cual ejerce las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la misma dependencia.
- I.2 El Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 establece entre sus objetivos prioritarios, el preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural de México.
- I.3 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1.3, del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010 y con el testimonio notarial número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233, del Distrito Federal.
- I.4 El presente Convenio se elabora a solicitud de la Dirección General de Vinculación Cultural, y cuenta con domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

- II.1 Es Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Sudcaliforniano de Cultura, con personalidad Jurídica y Patrimonio propios, que tendrá como objeto auspiciar, promover y difundir la actividad cultural a través de la afirmación y consolidación de los valores locales, regionales y nacionales y el fomento e impulso a las artes; la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, con el fin de propiciar y alentar la participación de los habitantes del Estado en éstas actividades; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 1o de la Ley que crea el Instituto Sudcaliforniano de Cultura.
- II.2 Se encuentra debidamente representada por su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de febrero de 2014, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece el artículo 14 fracción IX de la ley aludida en la declaración que antecede y el artículo 44 del Reglamento interior del Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

II.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ISC9405039W2 y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en Altamirano S/N, Centro, La Paz, La Paz, Baja California Sur, México, C.P. 23000.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.

III.2 Reconocen y aceptan el contenido de los Criterios de Operación de los Subsidios Proyectos Culturales 2015, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

III.3 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, con el fin de que "EL CONACULTA" realice una aportación de recursos públicos federales a "EL INSTITUTO" con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a "EL CONACULTA", para el Ejercicio Fiscal de 2015, y con cargo a la siguiente partida presupuestal:

PARTIDA	ESTADO	NOMBRE DEL ESTADO
43801	03	BAJA CALIFORNIA SUR

IV. FUNDAMENTO LEGAL.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 2º, 3º, 9º, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los Criterios de Operación de los Subsidios Proyectos Culturales 2015 y demás disposiciones legales, aplicables y concordantes que conforme a derecho procedan; las partes sujetan sus compromisos y suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto que "EL CONACULTA" realice una transferencia de recursos públicos federales a "EL INSTITUTO" por la cantidad de **\$33'151,334.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales que a continuación se detallan:

No	PROYECTO	MONTO
1.	Actividades permanentes de la Coordinación de Artes Visuales 2015	\$363,000.00
2.	Festival fotosensible 2015	\$180,100.00
3.	Bienal de Artes Visuales Carlos Olachea 2015	\$372,100.00
4.	El paisaje en la plástica sudcaliforniana, un análisis de la estética del desierto	\$275,000.00
5.	Recorrido virtual 360 por las pinturas rupestres de las sierras de San Francisco y Guadalupe, BCS.	\$299,988.76
6.	Bajo la piel del tiempo. Obra plástica de ANÍBAL ANGULO	\$890,000.00
7.	"Telón abierto"	\$1'625,000.00
8.	12 Festival de Cine de Todos Santos	\$150,000.00
9.	Cursos y talleres para creadores 2015	\$600,000.00
10.	XVI Festival de día de muertos	\$1'150,000.00
11.	Hecho en California	\$100,000.00
12.	Red de promotores culturales	\$174,346.00
13.	1er Encuentro de Culturas Emergentes	\$125,000.00

14.	Escritores Itinerantes por la Red de Bibliotecas Públicas 2015	\$168,488.50
15.	Rehabilitación y equipamiento de la Biblioteca Filemón C. Piñeda	\$1'302,171.91
16.	Actualización de inmueble sala infantil de la biblioteca Justo Sierra	\$97,288.00
17.	Mejoramiento de espacios en el Centro Cultural La Paz	\$100,000.00
18.	Tercer Encuentro de Arte y Cultura del Centro Cultural La Paz	\$900,000.00
19.	Radio Cultura ISC	\$450,000.00
20.	Rehabilitación y equipamiento del Teatro Juárez	\$1'976,169.93
21.	"PARQUES VIVOS CON ARTE Y CULTURA"	\$100,102.00
22.	"ARTE en TODOS SANTOS, B.C.S."	\$45,000.00
23.	"México a Través de sus Danzas"	\$54,995.00
24.	Formación académica inicial en el Centro Municipal de las Artes.	\$299,903.00
25.	Publicación del libro: Catálogo de monumentos y esculturas públicas de la ciudad de La Paz, B.C.S.	\$200,000.00
26.	Sala de conciertos La Paz, programa de capacitación y formación musical	\$63,877.72
27.	Sala de concierto La Paz, programa de difusión de la música académica	\$578,123.04
28.	Sala de concierto La Paz, programa de equipamiento, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura	\$383,483.86
29.	Programa de capacitación de la escuela de música	\$150,450.08
30.	Programa de difusión de la música académica	\$24,705.33
31.	Rehabilitación de aula magna, mantenimiento y equipamiento de edificios de la escuela de música	\$799,066.66
32.	Tu casa de cultura invita. Programa de actividades, II	\$321,000.00
33.	Fortalecimiento de los talleres de iniciación a las artes de Casa de Cultura del Estado de Baja California Sur, II	\$179,000.00
34.	Mejoramiento de casa de cultura del estado	\$2'000,000.00
35.	Fortalecimiento del ballet folklórico CADET	\$126,334.00
36.	FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN BCS (LOS CABOS, LA PAZ, COMONDÚ, LORETO Y MULEGÉ)	\$800,000.00
37.	Tercer Premio Sudcaliforniano del Libro Álbum	\$100,000.00
38.	Noveno Encuentro de Escritores Sudcalifornianos 2015	\$50,000.00
39.	Librería ISC 2015	\$150,000.00
40.	Promoción al Libro Sudcaliforniano 2015	\$200,000.00
41.	Talleres de Creación Literaria 2015	\$150,000.00
42.	Doceavo Encuentro Literario Lunas de Octubre 2015	\$200,000.00
43.	Feria Sudcaliforniana del Libro y la Lectura 2015	\$200,000.00
44.	Premios Literarios Estatales Ciudad de La Paz 2015	\$410,000.00
45.	Colección Editorial 2015	\$1'515,000.00
46.	Noveno Encuentro de Historia y Antropología Regionales 2015	\$50,000.00
47.	"Ordenamiento, Inventario, Conservación y Catalogación del Ramo II República Centralista (1822-1856)"	\$1'588,685.11
48.	Restauración, Limpieza, Conservación, Ordenamiento, Catalogación y Estabilización del Archivo Histórico Pablo L. Martínez	\$443,802.86
49.	Infraestructura Cultura (Mantenimiento del Archivo Histórico Pablo L. Martínez)	\$330,432.04
50.	Ordenamiento, Clasificación, Inventario, Catalogación, Estabilización, Digitalización y preservación del Acervo Histórico del Archivo Histórico Pablo L. Martínez tercera etapa)	\$689,286.44
51.	VI Encuentro Estatal de Archivos	\$169,881.50
52.	Historia familiar y genealogía de Baja California Sur. Una mirada al pasado para entender el presente	\$362,912.23
53.	Mejora de áreas museográficas temporales/permanentes y de procesos de conservación del patrimonio cultural en el Museo Regional de Antropología e Historia de Baja California Sur	\$1'100,000.00
54.	Desarrollo Cultural Integral del Centro de Artes, Tradiciones y Culturas Populares de Baja California Sur (exposiciones, conferencias, cursos, talleres y producción audiovisual)	\$1'000,000.00
55.	Rehabilitación de Estructura Física y Equipamiento del Centro de Artes,	\$400,000.00

	Tradiciones y Culturas Populares de Baja California Sur	
56.	Festival Sudcaliforniano de la Canción	\$200,000.00
57.	FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CONCIERTO	\$1'200,000.00
58.	ALEGRÍA DEL MUNDO, PRESENTACIÓN ESTELAR DEL CORO DE INFANTES DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE, ACOMPAÑADOS POR LA ORQUESTA TÍPICA DE LA CD. DE MÉXICO FUNDADA POR IGNACIO CERVANTES ESPERÓN (TATA NACHO)	\$1'200,000.00
59.	Segunda etapa de rehabilitación de la Escuela de Música municipal de Comondú "Vitalina Ayala Arce"	\$370,000.00
60.	Segunda etapa del Ágora de La Paz	\$1'200,000.00
61.	Segunda etapa de la rehabilitación de la Galería de Arte Carlos Olachea	\$971,640.03
62.	Tercera etapa de la rehabilitación del teatro al aire libre "Rosaura Zapata Cano"	\$500,000.00
63.	Proyectos Culturales de Alcance Nacional	\$800,000.00
64.	6to. Festival de Monólogos	\$175,000.00
	TOTAL	\$33'151'334.00

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS RECURSOS.

La cantidad mencionada en la cláusula anterior, será proporcionada en una sola exhibición, previo registro que haga "EL CONACULTA" de la cuenta bancaria que se refiere en el inciso b) de la Cláusula Tercera de este Convenio a favor de "EL INSTITUTO", al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" en cumplimiento a la cláusula primera de este Convenio se obliga a lo siguiente:

- a) Entregar por cada uno de los proyectos el formato denominado "Detalle del Proyecto Cultural" con la siguiente información: Nombre del proyecto; Características del proyecto (tipo de proyecto, justificación, objetivos general y específicos, metas numéricas, descripción, número de población atendida de manera directa, población objetivo, beneficio comunitario a nivel local, municipal, estatal y regional, lugar (es) y periodo de realización); Resumen presupuestal; Acciones de difusión; Mecanismos de seguimiento y evaluación; Cronograma de Actividades y Presupuesto Desglosado; los cuales serán autorizados por la Dirección General de Vinculación Cultural y obrarán bajo la custodia de dicha Unidad Administrativa.
- b) Aperturar una cuenta de cheques específica, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización de los proyectos a que se refiere la cláusula primera.
- c) Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar los proyectos culturales señalados en la cláusula primera del presente Convenio y de conformidad al Formato de Detalle de Proyecto Cultural previamente autorizado por la Dirección General de Vinculación Cultural.
- d) Expedir el comprobante oficial correspondiente, por la cantidad entregada a favor de "EL CONACULTA".
- e) Dentro de los 15 días hábiles posteriores al trimestre a reportar, remitir a "EL CONACULTA" los informes trimestrales de cada proyecto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio. Dichos informes se presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa del titular de "EL INSTITUTO" y de dos testigos, preferentemente, el responsable del proyecto y el responsable del área administrativa de "EL INSTITUTO".

Los informes deberán describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para ello establezca "EL CONACULTA", con el fin de observar su correcta aplicación.

- f) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, materia del presente Convenio, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo a las disposiciones generales aplicables.
- g) Coordinarse con "EL CONACULTA", y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrollan los proyectos culturales.
- h) En caso de existir remanentes de los recursos públicos federales aportados, reintegrarlos a "EL CONACULTA", junto con los rendimientos que se hubieren generado, para su entero a la TESOFE.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL INSTITUTO" acepta que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL CONACULTA", por lo que en ningún caso se considerará a "EL CONACULTA" como patrón sustituto o solidario.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

"EL CONACULTA", designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente Convenio a la Dirección General de Vinculación Cultural.

Por su parte, "EL INSTITUTO" nombra como responsable a su titular, en funciones.

El responsable por cada una de "LAS PARTES", será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.

SEXTA.- CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN.

El control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos federales que se otorgan con motivo de la celebración del presente Convenio, estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de las demás disposiciones generales aplicables.

SÉPTIMA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

Además de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, "EL INSTITUTO" deberá entregar a "EL CONACULTA" un reporte final de cada uno de los proyectos culturales realizados, mismos que deberán de entregarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su conclusión. Dichos informes se presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa del titular de "EL INSTITUTO" y de dos testigos, preferentemente, el responsable del proyecto y el responsable del área administrativa de "EL INSTITUTO". Los informes deberán describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para ello establezca "EL CONACULTA", con el fin de observar su correcta aplicación.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que cualquier adición o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y hasta la total conclusión de cada uno de los proyectos culturales mencionados en la cláusula primera.

Lo anterior, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2015.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de “EL INSTITUTO” al contenido de las cláusulas previstas en el presente Convenio, será motivo de su rescisión y de la devolución de la cantidad transferida por “EL CONACULTA”; así como de los rendimientos que se hubieren generado.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que la controversia subsista, “LAS PARTES” convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes.

El presente Convenio fue leído, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en cinco ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de marzo del año 2015.

**POR “EL CONACULTA”
LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**



**MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA
CALOCA**

**EL DIRECTOR GENERAL
DE VINCULACIÓN CULTURAL**



LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI

**EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN,
FORMACIÓN Y DESARROLLO**



L.C. CLAUDIO AGUILAR NAVA

**POR “EL INSTITUTO”
EL DIRECTOR GENERAL**



**LIC. CHRISTOPHER ALEXTER
AMADOR CERVANTES**